UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0126-2025-DGA-UNP

Piura, 10 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 272-5403-25-7 conteniendo el Informe N.º 111-2025-ABAST-UNP, de fecha de 01 de abril de 2025, que remite el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad de Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N.º 845-2025-ABAST-UNP, de fecha de 21 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita se efectúe la certificación presupuestal para la adquisición de insumos químicos para la planta de tratamiento de agua potable, solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura.

Clasificador	Monto
23.199.12	67,400.00
23.110.14	20,000.00
TOTAL	S/ 87,400.00 (ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles)

Que, mediante MEMORÀNDUM N° 646-2025-UP-OPYPTO-UNP de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que revisada la solicitud de Oficio N.º 845-2025-ABAST-UNP, por el concepto de adquisición de insumos químicos planta de tratamiento de agua potable, se asigna cobertura presupuestaria para tramite, solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura en:

META	NOMBRE DE META PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FTE. FINANC.	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
18	Gestión Administrativa	Adquisición de insumos químicos - planta de tratamiento de agua potable	RDR	23.1.99.12	S/ 67,400.00
			RO	23.1.10.14	S/ 20,000.00
					S/ 87,400.00

La presente cobertura presupuestaria solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Informe N.º 111-2025-ABAST-UNP, de fecha de 01 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, SOLICITA se sirva ordenar vía documento resolutivo la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL 2025 de la entidad, con la finalidad de Incluir el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", por el monto de S/ 87,400.00 (ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 522-2025-OCAJ-UNP de fecha 09 de abril de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, **RECOMIENDA** que: **RECOMIENDA** que: declarar **PROCEDENTE** la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional de Piura, a fin de poder incluir el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", por el monto de S/ 87,400.00 (ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; conforme a lo previsto en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, Y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y conforme a la previsión presupuestal informada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, cumpliendo así con lo dispuesto en el 4.2) de la Ley del Presupuesto del presente Año Fiscal 2025. Se emita la Resolución correspondiente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0126-2025-DGA-UNP

Piura, 10 de abril de 2025

Que, el Artículo 6° el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere. en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios. que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, mediante la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad se puede incluir y excluir procedimientos considerados en el PAAC;

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)"*, señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura **DELEGA** al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración*: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)"*;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la modificación del **Plan Anual 2025,** con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE",** por el monto de **S/ 87,400.00 (ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 soles),** solicitado por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/VHBA
C.c.:
RECTOR
UT
UC
OPYPTO
UP
UA
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN